



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-35869233-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.777.869/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 362/19 (RESOL-2019-362-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2, 53/54 y 70 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **905/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.15 12:01:40 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.15 12:01:42 -0300

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires a los 02 días del mes de octubre de 2017, entre el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES**, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Victor Castillo, Alfonso Aracena, Ramon Dominguez, Daniel Wambolt, Gerardo Figarola, Angel Pedraza, Pedro Taborda y Jorge Russo, en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. representada por los señores Lucas Lacorte y Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada PARTE EMPRESARIA, han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

En función, a lo establecido en el CCT 665/04"E" y como consecuencia del cambio del sistema horario del personal de Laminado y Logística OE, cuyo listado se adjunta en el anexo 1, que implica la disminución de su jornada mensual de trabajo, acuerdan por esta única vez y con carácter excepcional para el personal antes referido una Prestación No Remunerativa conforme se señala en el anexo 1.

Dado el carácter expresado no se incorpora a los Salarios de empresa y por ende, no será considerada para el cálculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria, ni será tomada en cuenta para futuras negociaciones.-----

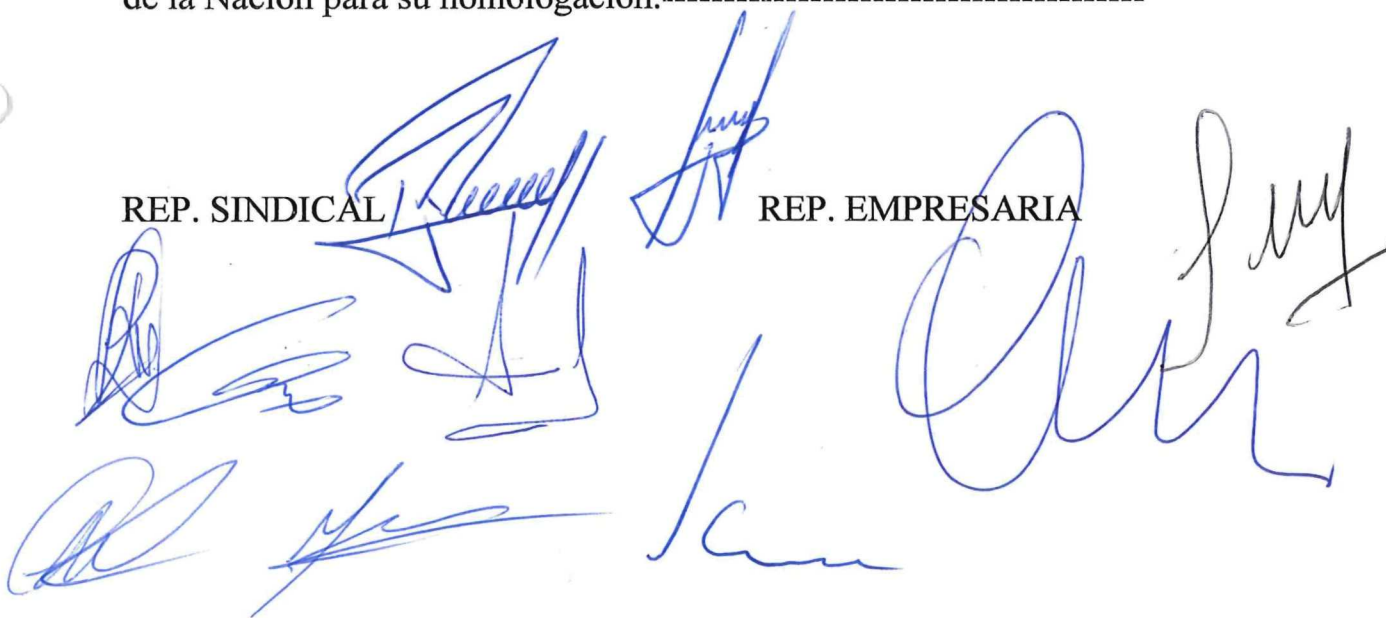
Dicha Prestación será abonada junto con las liquidaciones de los jornales en TRES cuotas iguales y consecutivas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.-----

A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno de ellos para ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.-----

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.777.869/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 14:30 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SOIVA)**, Pedro Luciano TABORDA (DNI 11.442.650) junto a los Delegados Ramón DOMINGUEZ (DNI 14.819.015), Victor Sergio CASTILLO (DNI 20.177.754), Ángel PEDRAZA (DNI 20.534.163) y Cesar WAMBOLT (DNI 24.228.681), por una parte; y por la otra, en representación de **PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, Gonzalo SANCHEZ MORENO (DNI 25.947.931) y Lucas LACORTE (DNI 27.565.892).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de cumplimentar el Dictamen N° 5654, obrante a fojas 49 de autos, y, en ese sentido aclaran que los sectores comprendidos en el acuerdo de fojas 2/6, "laminado y logística", previo al momento del mencionado acuerdo, trabajaban ininterrumpidamente de lunes a viernes gracias a tres turnos rotativos, a saber, de 6 a 14 hs., de 14 a 22 hs., de 22 hs. a 6, y, por otro lado, los sábados de 6 a 18 hs.----- Ahora bien, a partir del acuerdo mencionado, el horario de trabajo de los días sábados ha sido disminuido en 5 horas, es decir que, dichos sectores solo trabajan entre las 6 y las 13 hs. Respecto a los días de semana, no ha habido hasta el momento cambio alguno.-----

Por otro lado, también aclaran que dicha modificación respeta la garantía horaria prevista en el artículo 25 del CCT N° 665/04 "E".-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA

PILKINGTON



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N°: 1.777.869/17.-


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (SOIVA)**, Jorge Omar RUSSO – Secretario de Relaciones Laborales (DNI 14.398.515).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines ratificar la manifestación de fojas 53. Asimismo, que entendiendo que las observaciones efectuadas en Dictamen N° 5654 han sido subsanadas, solicita la homologación del acuerdo de fojas 2/6.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA



Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°: 1.777.869/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2018, siendo las 14:30 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (SOIVA)**, Jorge RUSSO – Secretario de Relaciones Laborales (DNI 14.398.515), por una parte; y por la otra, en representación de **PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, Rodolfo SANCHEZ MORENO (DNI 8.406.755).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan:-----
Que el acuerdo suscripto no fue arribado en el marco de una crisis de empresa, sino en el marco del artículo 25 del CCT N° 665/04 E;-----
Que la suma acordada fue extraordinaria y por única vez (en los términos del art. 6 de la Ley 24.241) por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000);-----
Que habiéndose contestado la vista conferida, solicitan se proceda a homologar el presente acuerdo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA

PILKINGTON

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 362/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.